

## DECRETO No. 109 DE

2 1 ABR 2023

# POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

### EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)". Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el 02 de diciembre de 2022 sancionó la Ordenanza 097 "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", aprobando el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, este último a nivel de secciones presupuestales, sectores y programas, por lo que las modificaciones que no alteren los montos relacionados en la señalada estructura presupuestal se podrán realizar mediante Decreto.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No 2023313328 del 29 de marzo de 2023, el Secretario de Salud solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, efectuar traslado presupuestal por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$837.412.788), contracréditando la "meta 140 "Implementar en los 116 municipios los criterios de atención integral en los centros de bienestar del anciano", del producto 018 "Documentos de lineamientos técnicos", por la suma de \$37.412.788 precisando que no se afecta el plan indicativo de la meta dado que los recursos se cambiarán de producto dentro de la misma meta, y con los recursos que quedan apropiados después del contracrédito en el producto se cumplirá de lo programado en la vigencia 2023; y de la meta 028 "Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental", del producto 030 "Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados", por valor de \$800,000,000, precisando que no se afecta el plan indicativo de la meta dado que los recursos se cambiarán de producto dentro de la misma meta, y con los recursos que quedan apropiados después del contracrédito en el producto se cumplirá de lo programado en la vigencia 2023". Los recursos se acreditarán en la "meta 140 "Implementar en los 116 municipios los criterios de atención integral en los centros de bienestar del anciano", del producto 031 "Servicio de asistencia técnica", por la suma de \$37.412.788, para el fortalecimiento técnico y profesional del proyecto de inversión para así cumplir lo programado en la vigencia; y en la meta 028 "Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental", del producto 001 "Hospitales de primer nivel de atención adecuados", por valor de \$800.000.000, para el fortalecimiento de la infraestructura de las ESE de primer nivel de atención en el Departamento y así cumplir lo programado para la vigencia".











60



# DECRETO No. 109 DE

2 1 ABR 2023

# POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0119 del 28 de marzo de 2023 de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO						
2022004250008	16-11-2022	Construcción y adecuación infraestructura hospitalaria en el Departamento de Cundinamarca.						
2021004250591	08-11-2022	Implementación de programas con enfoque diferencial para población vulnerable en el Departamento de Cundinamarca						

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100037672 del 22 de marzo de 2023, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$837.412.788).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 31 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

En virtud de lo anterior,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$837.412.788), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100037672, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD

	SECRETARIA DE SALUD										
Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Nombre Cuenta	Total		
			(1)					GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	837.412.788		
			1197.01					SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	37.412.788		
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL	37.412.788		
			99					PROGRAMA-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	37.412.788		
						140	Producto	META PRODUCTO-Implementar en los 116 municipios los criterios de atención integral en los centros de bienestar del anciano.	37.412.788		
			2021004250591				P	PROYECTO-implementación de programas con enfoque diferencial para población vulnerable en el departamento de Cundinamarca	37.412.788		











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48



# DECRETO No. 109 DE

# 2 1 ABR 2023

### POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Nombre Cuenta	Total
23	Inversión	5/140/CC	20210042505914599018	3-1100	810			PRODUCTO-Documentos de lineamientos técnicos	37,412,788
			1197.B					SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	800.000.000
	Tiere .		19					SECTOR-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	800.000.000
			06					PROGRAMA-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	800.000.000
						028	Producto	META PRODUCTO-Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental.	800,000,000
	- 4		2022004250008					PROYECTO - Construcción y adecuación infraestructura hospitalaria en el departamento de Cundinamarca	800.000,000
23	Inversión	5/028/AC	20220042500081906030	4-2830	030			PRODUCTO-Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados	800.000.000
TOTA	AL CONTRACRÉ	DITO SECRE	TARÍA DE SALUD DE CUI	IDIN	AMA	DCA	_	NAME OF STREET	837.412.788

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$837.412.788), así:

### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Nombre Cuenta	Total
			Laborate State Control of the Contro					GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	837.412.788
			1197.01					SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	37.412.788
			45					SECTOR-GOBIERNO TERRITORIAL	37.412.788
			99					PROGRAMA-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	37.412.788
						140	Producto	META PRODUCTO-implementar en los 116 municipios los criterios de atención integral en los centros de bienestar del anciano.	37.412.788
			2021004250591					PROYECTO-Implementación de programas con enfoque diferencial para población vulnerable en el departamento de Cundinamarca	37.412.788
23	Inversión	5/140/CC	20210042505914599031	3-1100	031			PRODUCTO-Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)	37.412.788
-+			1197.B	<del>                                     </del>	_			SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	800.000.000
-		Ì	19					SECTOR-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	800.000.000
			06					PROGRAMA-ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	800,000,000
						028	Producto	META PRODUCTO-Implementar las 14 regiones de salud de la red pública departamental.	800.000.000
			2022004250008					PROYECTO - Construcción y adecuación infraestructura hospitalaria en el departamento de Cundinamarca	800.000.000
EZ	i Inversión	5/028/AC	20220042500081906001	4-2830	100			PRODUCTO-Hospitales de primer nivel de atención adecuados	800,000,000
1			E SALUD DE CUNDINAM						837.412.788







Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48





ex



# DECRETO No. 109

2 1 ABR 2023

### POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

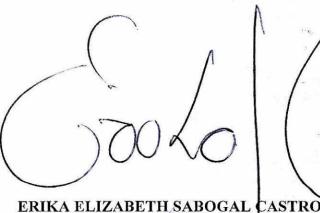
ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 2 1 ABR 2023



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL

Secretaria/de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 -Teléfono: 749 1276/67/85/48

①/CundiGob ② @CundinamarcaGo www.cundinamarca.gov.co











DECRETO No.

21 ABR 2023

## POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

DIEGO MAURICIO LARA ABELLA

Secretario de Planeación (E)

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA

Secretario de Salud

Proyectó y verificó: Jair Steven Turriago Moreno Contratista – Dirección de Presupuesto SH

Verificó:

Orlando Ramirez Gomez & Contratista - Dirección de Presupuesto SH Fabian A. Lozano R.

Asesor - Dirección de Presupuesto SH Jairo Alejandro Alvarez Jimenez

Profesional Universitario Julio Cesar Traslaviña

Contratista – Dirección de Presupuesto SH Fernando Parra Méndez Contratista – Dirección de Presupuesto SH Miguel Andrés Sálanez Prada Director Financiero de Presupuesto Germán Rodríguez (id.)

Aprobó:

Aprobó:

Germán Rodríguez d

Germán Rodríguez Gil Director de Finanzas Publicas Diana Carolina Torres Castellanos

Directora de Seguimiento y Evaluación - S. de Planeación

Diego Mauricio Lara Abella

Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación

Aprobó:

Freddy Gustavo Orjuela Hernández Secretario Jurídico

